

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	353908
Número de orden de compra a modificar:	83457

Entidad compradora:	Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura
Nombre del solicitante:	Carlos Fernando Galindo Castro
Proveedor:	Unión Temporal DELL EMC
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software I - Microsoft

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-02-07 12:23:52

Detalle o justificación

Liquidar de común acuerdo la Orden de Compra 83457 (Número interno 209 de 2021), suscrita entre la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y UNION TEMPORAL DELL EMC relacionada con "Adquirir licencias de la herramienta de comunicación y colaboración Office 365 y sus productos asociados para los despachos judiciales y administrativos a Nivel Nacional". Fecha de inicio 17-01-2022, Fecha de terminación 30-04-2022. Balance financiero: Valor: \$14.610.380.000. Valor pagado al contratista \$14.610.380.000. El Contrato se ejecutó correctamente y dentro del plazo establecido. De acuerdo con lo anterior se declaran cumplidas las obligaciones a cargo de las partes y a paz y salvo por todo concepto, por lo cual la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA queda libre de cualquier reclamación del proveedor, presente o futura, en relación con la mencionada Orden de Compra.


Firma ordenador del gasto
Nombre: Masly Raquel Ramos Camacho
Documento: CC 51.750.926


Firma de proveedor
Nombre: Rafael Vicente Edwaldt
Documento: PA: YC337132



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

HOJA No. 1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 83457 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 209 DE 2021) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL DELL EMC

=====

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.750.926, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con Nit. 800.093.816-3, en su calidad de Directora Ejecutiva de Administración Judicial, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. PCSJSR22-167 del 19 de julio de 2022, nombramiento confirmado mediante Resolución No. PCSJSR22-201 del 4 de agosto de 2022, posesionada según acta del 9 de agosto de 2022 con efectos a partir del 10 de agosto de 2022, debidamente facultada para contratar por el Numeral 3° del Art. 99 de la Ley 270 de 1996, quien en este documento se denomina LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, y por la otra, RAFAEL VICENTE EWALDT, identificado con el Pasaporte de la República Federativa de Brasil No. YC337132, quien actúa como representante legal de la UNION TEMPORAL DELL EMC, con NIT. 901.399.373-3, hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo la orden de compra No. 83457 (Número interno - Contrato 209 de 2021), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El 23 de diciembre de 2021 se suscribió en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la orden de compra No. 83457 (Número interno - Contrato 209 de 2021), entre LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y UNION TEMPORAL DELL EMC.

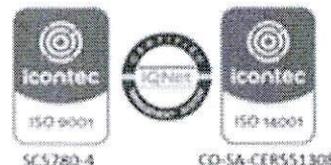
SEGUNDA: El objeto del Contrato consistió en: *“Adquirir licencias de la herramienta de comunicación y colaboración Office 365 y sus productos asociados para los despachos judiciales y administrativos a Nivel Nacional.”*

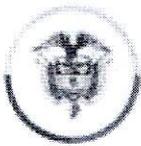
TERCERA: Dentro de los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información:

Fecha de suscripción	23 de diciembre de 2021
Fecha de inicio	17 de enero de 2022
Plazo	Tres (3) meses y catorce (14) días
Fecha de terminación	30 de abril de 2022
Valor total	\$14.610.380.000
Supervisor	Manuel Martín de la Hoz Domínguez

Información presupuestal:

RP	FECHA	UNID	RUBRO	REC	VALOR INICIAL	MOVIMIENTO	VALOR FINAL
159621	28/12/2021	02	C-2799-0800-12-0-2799065-02	11	\$33.571.501,41	-	-
159621	28/12/2021	02	C-2799-0800-12-0-2799065-02	16	\$100.484.049,15	-	-
159621	28/12/2022	02	C-2799-0800-12-0-2799065-02	16	\$65.944.449,44	-	-
159721	28/12/2021	02	C-2799-0800-12-0-2799065-02	16	\$1.300.017.618,00	-	-
4822	07/01/2022	02	C-2799-0800-12-0-2799065-02	16	\$13.110.362.382,00	-	-
Total					\$14.610.380.000,00		\$14.610.380.000,00





HOJA No. 2 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 83457 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 209 DE 2021) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL DELL EMC

CUARTA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. Del valor total de la orden de compra No. 83457 (Número interno - Contrato 209 de 2021), fueron efectuados pagos por valor de CATORCE MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$14.610.380.000,00) según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

PAGOS REALIZADOS:

Numero de Compromiso (RP)	SIIF	FECHA	FACTURA	VALOR PAGADO
159721	53876322	2022-03-11	FEV 1182510	1.300.017.618,00
159621	53891322	2022-03-11	FEV 1182510	65.944.449,44
4822	53905322	2022-03-11	FEV 1182510	13.110.362.382,00
159621	67044322	2022-03-24	FEV 1182510	134.055.550,56
TOTAL PAGADO				\$ 14.610.380.000,00

QUINTA: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por el supervisor de la orden de compra No. 83457 (Número interno - Contrato 209 de 2021), el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

Valor inicial del Contrato	\$14.610.380.000	
Valor adiciones del Contrato	\$0	
Valor total del contrato	\$14.610.380.000	
Valor pagado al contratista	\$14.610.380.000	\$14.610.380.000
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura		\$0
Saldo no ejecutado		\$0
TOTAL	\$14.610.380.000	\$14.610.380.000

Adicionalmente, forma parte integral de este documento, el memorando DEAJPRM22-341 del 29 de julio de 2022, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal, en el cual informa "los saldos por obligar de los registros presupuestales expedidos para el contrato 209 de 2021 suscrito con UNION TEMPORAL DELL EMC:

No. CONTRATO	SUBUNIDAD	No REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR del RP	SALDO POR OBLIGAR
209 DE 2021	27-01-02-000	159621	200.000.000.00	-
209 DE 2021	27-01-02-000	159721	1.300.017.618.00	-
209 DE 2021	27-01-02-000	4822	13.110.362.382.00	-
TOTAL			14.610.380.000.00	

SEXTA: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. El supervisor de la orden de compra No. 83457 (Número interno - Contrato 209 de 2021), en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para



HOJA No. 3 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 83457 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 209 DE 2021) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL DELL EMC

=====
efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual.

SÉPTIMA: ESTADO DE LAS GARANTÍAS. Teniendo en cuenta que el contrato 209 de 2021 fue producto de la orden de compra No. 83457 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y que la cláusula 18.2 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 obliga a los proveedores a constituir una garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras, el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento No. 2034914, a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR, por la compañía JMALUCCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A., que cubre la orden de compra No. 83457 (Número interno - Contrato 209 de 2021), aprobada el 17 de enero de 2022.

El estado actual de las garantías es el siguiente:

INICIO CONTRATO: 17 de enero 2022			
FECHA FINALIZACIÓN: 30 de abril de 2022			
AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	23/12/2021	30/10/2022
CALIDAD DEL BIEN	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más	23/12/2021	30/04/2023
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más	23/12/2021	30/04/2025

OCTAVA: OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN. Se recibieron y posteriormente se asignaron las licencias Microsoft adquiridas para los usuarios finales de la Rama Judicial, las cuales se encuentra registradas a nombre del Consejo Superior de la Judicatura en la página Web de licenciamiento por volumen (VLSC) de Microsoft en la cuenta de la Entidad. El número de licencias recibidas y asignadas fueron: 35.000 licencias de Office 365 E1, 3.800 licencias de Office E3, 40.800 licencias de Defender Office 365 y 1.000 licencias de Phone System para uso en la plataforma de MS-Teams.

En general, mediante este licenciamiento la Entidad cumplió con el propósito fundamental de contribuir a ampliar, mejorar, facilitar y agilizar la prestación del servicio de administración de justicia, en el marco del desarrollo escalonado de una justicia en línea y abierta, dado el aprovechamiento de los datos y la información para la generación de conocimiento.

Como objetivo específico, la masificación del servicio permitió tener un mayor número de usuarios, así como un mayor uso de las herramientas que conforman el licenciamiento, a través



HOJA No. 4 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 83457 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 209 DE 2021) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL DELL EMC

=====

de la asignación de buzones de correo electrónico para la recepción de solicitudes y gestión de comunicaciones hacia los despachos judiciales, como recepción de acciones constitucionales, demandas, comunicación y notificación de decisiones.

NOVENA: El contratista permanece obligado a mantener indemne al Consejo Superior de la Judicatura de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que éste pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención o percepción correspondiente.

DÉCIMA: La NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR, para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato Base para la liquidación del contrato, Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas, Certificación de Calidad, Seriedad y Cumplimiento, relación de pagos del sistema SIIF, informe final por parte del supervisor de cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones estipuladas en el mismo, con los cumplidos y/o actas de entrega (con anexos), informes y demás documentos inherentes a la ejecución y cumplimiento del contrato. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En virtud del principio de la buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.

DÉCIMA PRIMERA: El supervisor de la orden de compra No. 83457 (Número interno - Contrato 209 de 2021), con el aval del Director de la Unidad de Informática, recomienda al ordenador del gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo, en los términos anteriormente descritos, de la orden de compra No. 83457 (Número interno - Contrato 209 de 2021) suscrita entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR y UNIÓN TEMPORAL DELL EMC.

CLÁUSULA SEGUNDA: Tener como balance financiero final de la orden de compra No. 83457 (Número interno - Contrato 209 de 2021), con base en la información suministrada por el supervisor, el siguiente:

Valor inicial del Contrato	\$14.610.380.000	
Valor adiciones del Contrato	\$0	
Valor total del contrato	\$14.610.380.000	
Valor pagado al contratista	\$14.610.380.000	\$14.610.380.000
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura		\$0
Saldo no ejecutado		\$0
TOTAL	\$14.610.380.000	\$14.610.380.000



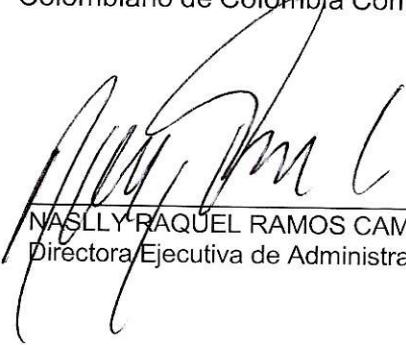
HOJA No. 5 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 83457 (NÚMERO INTERNO - CONTRATO 209 DE 2021) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIÓN TEMPORAL DELL EMC

=====

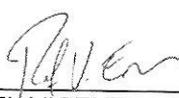
CLÁUSULA TERCERA: Declarar cumplidas las obligaciones a cargo de las partes y a paz y salvo por todo concepto, por lo cual la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR queda libre de cualquier reclamación del contratista, presente o futura, en relación con la orden de compra No. 83457 (Número interno - Contrato 209 de 2021).

CLÁUSULA CUARTA: Si pasados diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente acta de liquidación, ésta no ha sido devuelta debidamente firmada, la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR procederá a liquidar el contrato en forma unilateral.

CLÁUSULA QUINTA: La fecha de la presente liquidación es la del día en que la misma quede debidamente firmada por ambas partes y publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente. La fecha es: 07 / 02 / 2023

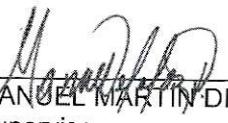


NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial



RAFAEL VICENTE EWALDT
Representante
UNION TEMPORAL DELL EMC

Vo. Bo.



MANUEL MARTÍN DE LA HOZ DOMÍNGUEZ
Supervisor



CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

Preparó: Zaida Michell Avila Rodríguez – Asistente Administrativo - DIHCCD
Revisó: Mario Fernando Sarria Villota – Director Administrativo DIHCCD

UCP/1ª Revisión: Felipe B. Gámez Villegas / 2ª Revisión: Martha Liliana Gómez Triana /Aprobó: Pablo Enrique Huertas Porras



FORMATO BASE PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No: 209 de 2021 Orden de Compra 83457
 Contratista: UNION TEMPORAL DELL EMC
 Objeto: Adquirir licencias de la herramienta de comunicación y colaboración Office 365 y sus productos asociados para los despachos judiciales y administrativos a Nivel Nacional.
 ¿El objeto del contrato se cumplió a cabalidad? SI
 ¿Existe una obligación pendiente a cargo del contratista? NO
 ¿Cuál?
 Valor en pesos de la obligación pendiente a cargo del contratista: N/A

INFORME ECONÓMICO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor Pagado	No. Factura	Valor	No. y Fecha Nota Crédito	Valor	Descontado de valor factura (SI/NO)
53876322	11/03/2022	\$ 1.300.017.618,00	FEV 1182510				
53891322	11/03/2022	\$ 65.944.449,44	FEV 1182510				
53905322	11/03/2022	\$ 13.110.362.382,00	FEV 1182510				
67044322	24/03/2022	\$ 134.055.550,56	FEV 1182510				
Valor Contrato:						\$ 14.610.380.000,00	
Valor pagado a la fecha:						\$ 14.610.380.000,00	
Saldo por pagar							0
Saldo no ejecutado							0

Observaciones: el Contrato se ejecutó correctamente y dentro del plazo establecido.



 RAFAEL VICENTE EWALDT
 Representante Legal
 UNIÓN TEMPORAL DELL EMC



 MANUEL MARTÍN DE LA HOZ DOMÍNGUEZ
 Supervisor
 Unidad de Informática



 CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
 Director Unidad de Informática

Fecha de elaboración: 07/02/2022



CERTIFICACIÓN DE CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

- Durante la vigencia del contrato esta información debe ser diligenciada por la Unidad que tiene a cargo la Supervisión. Se encuentra disponible en el contrato y/o en la Ficha Técnica de Avance de Ejecución de Contrato.

Nombre o razón social y NIT del contratista:		UNION TEMPORAL DELL EMC, con Nit.901.399.373-3	
Nombre, NIT, dirección y teléfono de la entidad que expide la certificación:		DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL NIT: 800.093.816-3; Calle 72 No. 7 96; TEL.:3127011	
Número del contrato:	209 de 2021 OC 83457	Fecha de suscripción:	23 de diciembre de 2021
Valor inicial del contrato:	\$14.610.380.000,00	Valor final del contrato:	\$14.610.380.000,00
Fecha de inicio:	17 de enero de 2022	Fecha de aprobación de póliza:	17 de enero de 2022
Fecha inicial de vencimiento:	30 de abril de 2022	Fecha de terminación:	30 de abril de 2022
Plazo inicial de ejecución:	Tres meses y 15 días	Plazo total de ejecución:	Tres meses y 15 días
Objeto del contrato:			
Clasificación del contratista de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 – Clasificador de bienes y servicios			
Código UNSPSC		Descripción	
43230000	Software		
43231513	Office Suite Software		
Información de Adicionales y/o otros SI			
No. de Adicional	Valor	Plazo adicional	No. de Adicional
			Valor
			Plazo adicional

Datos generales del contrato diligenciados por:

Nombre:	Cargo:	Unidad:	Firma:
Manuel Martin de la hoz Domínguez	Profesional Universitario	Unidad de Informática	

2. EVALUACIÓN DE CALIDAD, SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO:

- Información para ser diligenciada por la Unidad Supervisora del contrato. (M: Mala, R: Regular, B: Buena, E: Excelente)

CRITERIO	M	R	B	E	CRITERIO	M	R	B	E
Cumplimiento			X		Seriedad			X	
Perfil de los profesionales, técnicos y/o asistentes			X		Tiempo de atención a las solicitudes			X	
Calidad de los bienes y/o servicios suministrados			X		Calidad del soporte y mantenimiento			X	
Observaciones: Ninguna									

Evaluación de calidad, seriedad y cumplimiento elaborada por:

Nombre:	Cargo:	Unidad:	Firma:
Manuel Martin de la hoz Domínguez	Profesional Universitario	Unidad de Informática	

Datos Director(a) de la Unidad Supervisora:

Nombre:	Cargo:	Unidad:	Firma:
Carlos Fernando Galindo Castro	Director Unidad de Informática	Unidad de Informática	

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D. C., a los 07 días del mes de febrero de 2023.



FICHA TÉCNICA DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Entidad:	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Fecha del informe:	07/02/2023
Unidad responsable:	Unidad de Informática	Contrato No.	209 de 2021
Supervisor (es):	MANUEL MARTÍN DE LA HOZ Profesional Universitario	Fecha de suscripción:	17 de enero de 2022
Interventor :		Valor total:	\$ 14.610.380.000,00
Contratista:	UNION TEMPORAL DELL EMC	Plazo total:	Tres (3) meses y quince (15) días
Nit:	901.399.373-3	Fecha de terminación:	30 de abril de 2022
Modalidad de Selección		Lugar de ejecución:	Rama Judicial - Nivel Central
Pertenece al Plan Operativo:	Unidad de Informática	Porcentaje avance:	100%
		Estado actual:	FINALIZADO

Objeto de contratación:

Adquirir licencias de la herramienta de comunicación y colaboración Office 365 y sus productos asociados para los despachos judiciales y administrativos a Nivel Nacional

PLAZOS Y PRORROGAS

Fecha de inicio:	Plazo inicial:	Fecha vencimiento inicial:	Fecha terminación:	Tipo	Número	Fecha a suscr	Plazo	Hasta
				Suspension				
				Reinicio				
				Prorroga				

Adicionales de Valor

Número	Fecha	Valor
		Valor Total Adiciones: \$ -

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (Pagos)

Valor Inicial:	\$ 14.610.380.000,00	Valor Total:	\$ 14.610.380.000,00
Con anticipo:	<input type="checkbox"/>	Valor Anticipo:	\$ -
		Saldo por pagar:	\$ -
Forma de Pago:		Descripción condiciones de pago	
Porcentaje	Valor		
	\$ -		
	\$ -		

PAGOS REALIZADOS

No. O.P.	Fecha	Valor	No. O.P.	Fecha	Valor
53876322	11/03/2022	\$ 1.300.017.618,00	53905322	11/03/2022	\$ 13.110.362.382,00
53891322	11/03/2022	\$ 65.944.449,44	67044322	24/03/2022	\$ 134.055.550,56

AVANCE DE EJECUCIÓN

Fecha Reporte de Avance	Avance en Tiempo	% Avance en Ejecución	Actividad Realizada

DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS

Fecha De Recibido	Descripción del Bien o Servicio Recibido

REQUERIMIENTOS ENVIADOS AL CONTRATISTA QUE AFECTEN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Fecha De Requerimiento	Descripción (Incluir Si dio respuesta satisfactoria o no)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El contrato se está ejecutando normalmente?	El contrato presenta retraso?	La prestación del objeto contratado cumple con las especificaciones?
SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Resumen ejecución del contrato:



Se efectuó la entrega del licenciamiento adquirido, el cual se encuentra registrado en a nombre del Consejo Superior de la Judicatura, en ese mismo sentido este se encuentra reflejado en la página de licenciamiento por volumen (VLSC) de Microsoft en la cuenta de la Entidad. Lo anterior, consta de 35.000 licencias de Office 365 E1, 3.800 licencias de Office E3, 40.800 licencias de Defender Office 365 y 1.000 licencias de Phone Systems.).

Resumen pendientes del contratista:

Observaciones:

A través de la presente ficha informa el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. Los cumplidos, actas de entrega y demás documentos inherentes a la ejecución y cumplimiento del contrato forman parte del expediente contractual.


CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática


MANUEL MARTÍN DE LA HOZ
Profesional Universitario
Supervisor

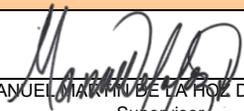
4. CONTRATO DE CONSULTORIA

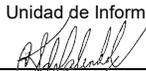
CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	0	PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AVANCE	0
COBERTURA DEL SERVICIO	0	ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0	ATENCIÓN DE RECLAMOS	0
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO	0	DISPOSICIÓN DE SERVICIO	0
ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS	0	ASIGNACIÓN DE REEMPLAZOS	0
TOTAL PROMEDIO	0,00	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	0
		TOTAL PROMEDIO	0,00
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	EVALUACIÓN TOTAL	0,00
IDONEIDAD DE LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO	0		
IDONEIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO	0		
LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	0		
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO	0		
TOTAL PROMEDIO	0,00		

5. OBRA PUBLICA

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
MANEJO FINANCIERO DE LOS RECURSOS	0	CUMPLIMIENTO CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS	0
CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS	0	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL PERSONAL SUBCONTRATADO.	0
CUMPLIMIENTO EN LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y PRODUCTOS ENTREGADOS.	0	PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AVANCE	0
CUMPLIMIENTO DEL RECURSO HUMANO PROPUESTO	0	ELABORACIÓN OPORTUNA DE LAS DIFERENTES ACTAS	0
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	0	ASISTENCIA A LAS REUNIONES O VISITAS TÉCNICAS PROGRAMADAS	0
TOTAL PROMEDIO	0,00	TOTAL PROMEDIO	0,00
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	EVALUACIÓN TOTAL	0,00
COLABORACIÓN Y COMPROMISO CON LA ENTIDAD	0		
CONTROL Y SEGUIMIENTO FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL	0		
CALIDAD EN LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS	0		
CALIDAD EN LA MANO DE OBRA	0		
CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS	0		
CALIDAD EN LOS PRODUCTOS ENTREGADOS	0		
ENTREGA OPORTUNA DE LOS PLANOS RÉCORD, MANUALES Y OPERATIVIDAD	0		
TOTAL PROMEDIO	0,00		

ANÁLISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN O REEVALUACIÓN: El contratista tuvo un desempeño bueno durante la ejecución del contrato. Aspectos satisfactorios: todos Aspectos por mejorar: Ninguno


 MANUEL MARTÍNEZ DE LA HOZ DOMÍNGUEZ
 Supervisor


 CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
 Director Unidad de Informática

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17,10 y 8,

Edificio Tequendama

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contratación Directa CCE-116-IAD-2020, (en adelante, el "Proceso de Contratación").

Objeto: "El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras."

Estimados Señores:

Los suscritos, a saber:

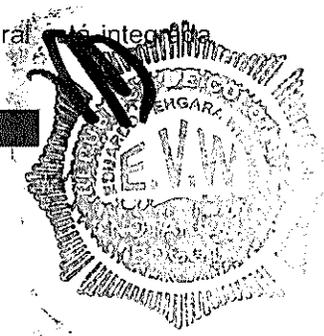
- (i) German Felipe Nieto Jaimes, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en calidad de representante legal de DELL COLOMBIA INC., una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio en carrera 7 #113-43 oficina 1401, en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT 830035246 - 7, que en adelante se denominará "DELL", y
- (ii) Maryury Yasmin Romero Camargo, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en su calidad de representante legal de EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA., una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Colombia, con domicilio en carrera 7 #113-43 oficina 1401, en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT 900129331 - 3, que en adelante se denominará "EMC"; quienes en conjunto se denominarán las "Partes".

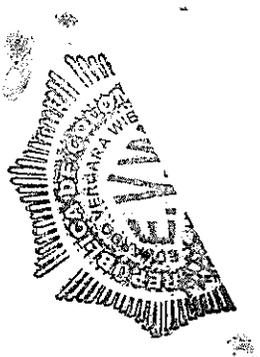
Manifetamos por medio de este documento que hemos convenido celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal (en adelante, el "Acuerdo") para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. NOMBRE: La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL DELL EMC (en adelante, la "Unión Temporal")

2. INTEGRANTES Y PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS: La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Participación (%)
DELL	40 %
EMC	60%

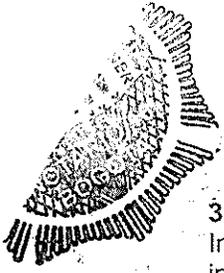




ESPANOL AMICO

DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

1954



3. VIGENCIA: La duración de la Unión Temporal no será inferior al plazo de ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda – Acuerdo Marco- objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el plazo para su liquidación y un año más. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender todas las garantías otorgadas por la Unión Temporal bajo el respectivo Instrumento de Agregación de Demanda.

4. OBJETO: La Unión Temporal tendrá por objeto la presentación conjunta de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un Instrumento de Agregación de Demanda – Acuerdo Marco- bajo el Proceso de Contratación. La Unión Temporal se compromete, en caso de ser seleccionada como Proveedor bajo el Proceso de Contratación, a la realización a cabalidad de las actividades, servicios o trabajos objeto del respectivo Instrumento de Agregación de Demanda, de acuerdo con lo señalado en los documentos del Proceso de Contratación y, en general, al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución.

5. TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE CADA MIEMBRO DE LA UNIÓN TEMPORAL EN LA EJECUCIÓN DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA : En caso de que la Unión Temporal sea seleccionada como Proveedor bajo el Proceso de Contratación, las Partes, los términos y extensión de la participación de cada miembro de la Unión Temporal en la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda serán los siguientes:

a. DELL:

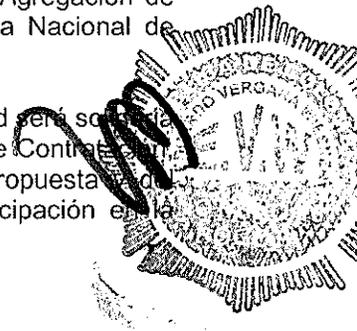
- Reventa de licencias: VMware, Microsoft, Red Hat y Absolute.
- Cotización de licencias y servicios de soporte: Referente a las marcas enunciadas anteriormente, VMware, Microsoft, Red Hat y Absolute.
- Procesamiento ante el fabricante y/o mayorista: En relación con los fabricantes son VMware, Microsoft, Red Hat y Absolute y a los mayoristas Nexsys, MPS, Ingram, Westcon.
- Entrega de licenciamiento y/o servicios al cliente final y entrega de todos los documentos solicitados por la entidad que nos adjudique.
- Facturación de licencias y/o servicios de VMware, Microsoft, Red Hat y Absolute.

b. EMC:

- Servicios + Software de propiedad de EMC: Servicios asociados a las soluciones ofrecidas.
- Cotización de los Servicios y Software de propiedad de EMC.
- Procesamiento de las ordenes de Servicios y Software correspondientes.
- Entrega de licenciamiento y Servicios al cliente final y todos los documentos solicitados por la entidad.
- Facturación de licencias y/o Servicios.

Parágrafo: Los anteriores términos y extensión de la participación en la propuesta a ser presentada bajo el Proceso de Contratación y en la ejecución del respectivo Instrumento de Agregación de Demanda, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

6. RESPONSABILIDADES: Las Partes reconocen y aceptan que su responsabilidad será so-





ESPANOL BLANCO
DEL ORO
S.A., D.C.

ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, tal y como se reguló en el Numeral 6 de este Acuerdo.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: Por medio de este Acuerdo las Partes designan como representante legal principal de la Unión Temporal a German Felipe Nieto Jaimes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.199.503 de Bogotá y como representante legal suplente de la Unión Temporal a Maryury Yasmin Romero Camargo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.026.098 de Tunja, quienes están expresamente facultados, individual o conjuntamente, para firmar y presentar la propuesta (y cualquier otro documento y, en caso de que la Unión Temporal sea seleccionada como Proveedor bajo el Proceso de Contratación, tendrán amplias facultades para firmar el Instrumento de Agregación de Demanda y cualquier documento relacionado con el Proceso de Contratación, incluyendo la facultad de tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades, sin que pueda alegarse en ningún momento que estos representantes carecen de facultades para representar a la Unión Temporal (y a cada uno de sus integrantes) en cualquier aspecto relacionado con el Proceso de Contratación y el Instrumento de Agregación de Demanda.

8. CESIÓN: Las Partes acuerdan que ninguna de ellas podrá ceder su participación en la Unión Temporal, sin la previa aprobación escrita de la otra Parte y de la de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

9. DIVISIBILIDAD: Cualquier término o disposición del presente Acuerdo que sea declarado nulo o de imposible cumplimiento, no afecta la validez y el cumplimiento obligatorio de las demás disposiciones contenidas en el mismo, siempre que no se trate de una disposición de su esencia. Las Partes, en la medida en que lo estimen conveniente y de común acuerdo remplazarán tal disposición por otra, atendiendo a su intención inicial, o podrán delegar esta facultad a un tercero.

10. IMPUESTOS: Las Partes declaran que cada una de ellas será individualmente responsable frente a las autoridades tributarias colombianas por las obligaciones fiscales que a cada una de ellas le correspondan en virtud de esta Unión Temporal.

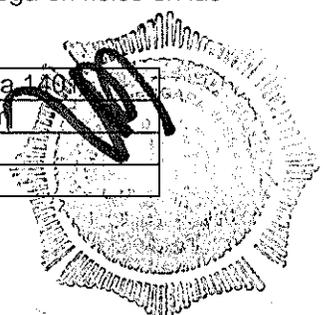
11. FACTURACIÓN: En los términos del Art. 1.6.1.4.8. del Decreto 1625 de 2016, o la normas que lo modifique, complemento o reemplace, las Partes acuerdan que, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal emitirá facturas de forma separada, de conformidad con las actividades ejecutadas por cada uno de ellos.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda controversia o diferencia que surja entre las Partes con ocasión de este Acuerdo se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con las siguientes reglas: primero, el tribunal estará integrado por tres árbitros designados por las partes de común acuerdo —en caso de que ello no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, por solicitud de cualquiera de las partes— y, segundo, el tribunal decidirá en derecho. El presente Acuerdo se rige por las normas de la República de Colombia.

13. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: El domicilio de la Unión Temporal es la ciudad de Bogotá (Colombia). Todas y cada una de las notificaciones o cualquier otra información que deba suministrarse a la Unión Temporal en relación con el Proceso de Contratación y el Instrumento de Agregación de Demanda, deberá dirigirse por correo electrónico o mediante entrega en físico en las siguientes direcciones:

Dirección de correo físico	Carrera 7 #113-43 oficina 140
Dirección electrónica	G_Nieto@Dell.com
Teléfono	5240900
Ciudad	Bogotá





ESPACIO TRIUNFANTE
RENTALS
DEL CIRCULO MILITARY, D.C.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 04 días del mes de febrero de 2020.



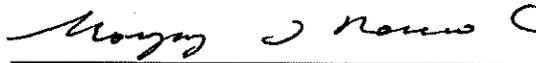
Nombre: German Felipe Nieto Jaimes

Cédula: 80.199.503

Cargo: Representante Legal

DELL Colombia Inc.

NIT 830035246 - 7



Nombre: Maryury Yasmin Romero Camargo

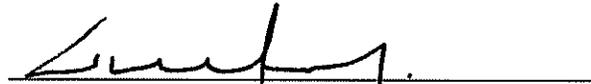
Cédula: 40.026.098

Cargo: Representante Legal

EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA

NIT 900129331 - 3

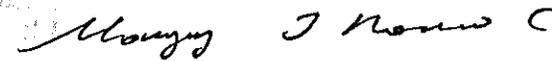
Aceptamos nuestra designación:



Nombre: German Felipe Nieto Jaimes

Cédula: 80.199.503

Representante Legal Principal de la Unión Temporal



Nombre: Maryury Yasmin Romero Camargo

Cédula: 40.026.098

Representante Legal Suplente de la Unión Temporal

16
Notaria

NOTARÍA DIECISEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO,
FIRMA Y HUELLA

Del Círculo de Bogotá

Ante mí, EDUARDO VERGARA WIESNER, NOTARIO 16 DE BOGOTÁ D.C., Compareció:

NIETO JAIMES GERMAN FELIPE

Quien se identificó con: C.C. 80199503

y declaró que la firma y la huella que aparecen en el mismo son suyas y que el contenido es cierto. De conformidad con el Art 68 del Decreto Ley 960 de 1970.

Verifique los datos en:
www.notariaenlinea.com
3302BAX11F64H040



Se autoriza de conformidad con el artículo 12 del decreto 2148 de 1983 y procede con respecto a la Biometría como lo ordena el artículo 3° de la Resolución 6467 del 11 de junio de 2015 que autoriza la toma de firmas registradas o tomadas fuera del despacho sin que medie verificación contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

0jmpp9jfm!88j8j

ERG

Bogotá D.C. 17/02/2020 a las 3:11:26 p.m.

EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO 16 DE BOGOTÁ D.C.



[Handwritten signature]



16
Notaria

NOTARÍA DIECISEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO,
FIRMA Y HUELLA

Del Círculo de Bogotá

Ante mí, EDUARDO VERGARA WIESNER, NOTARIO 16 DE BOGOTÁ D.C., Compareció:

ROMERO CAMARGO MARYURY YASMIN

Quien se identificó con: C.C. 40026098

y declaró que la firma y la huella que aparecen en el mismo son suyas y que el contenido es cierto. De conformidad con el Art 68 del Decreto Ley 960 de 1970.

Verifique los datos en:
www.notariaenlinea.com
UYZJ76WEAJCHGYKK



Se autoriza de conformidad con el artículo 12 del decreto 2148 de 1983 y procede con respecto a la Biometría como lo ordena el artículo 3° de la Resolución 6467 del 11 de junio de 2015 que autoriza la toma de firmas registradas o tomadas fuera del despacho sin que medie verificación contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

mnyunikh7nyynyn

ERG

Bogotá D.C. 17/02/2020 a las 3:11:56 p.m.

EDUARDO VERGARA WIESNER
NOTARIO 16 DE BOGOTÁ D.C.



[Handwritten signature]



OTROSÍ No. 1 AL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Andrés Arturo Gaitán Castiblanco, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.812.608, quien obra en calidad de representante legal de DELL COLOMBIA INC., una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Colombia con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT 830.035.246-7 (en adelante, “**DELL**”), y, de otra parte

Ana María Idarraga Velásquez mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.278.339, en representación de EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA., (en adelante, “**EMC**”), y quienes conjuntamente se denominarán las “Partes”, han decidido celebrar el presente otrosí No.1 al documento de conformación de unión temporal (en adelante, el “**Otrosí No. 1**”), previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 4 de febrero de 2020, las Partes celebraron el documento de conformación de unión temporal (en adelante, el “**Contrato de Unión Temporal**”).
2. Que de acuerdo con la Cláusula 7 del Contrato de Unión Temporal, se designaron a los representantes legales de la unión temporal en los siguientes términos:

“(…) las Partes designan como representante legal principal a German Felipe Nieto Jaimes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.199.503 de Bogotá y como representante legal suplente de la Unión Temporal a Maryury Yasmín Romero Camargo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.026.098 de Tunja (…)”

3. Que por motivos internos de las Partes, estas de común acuerdo, han decido modificar la cláusula 7 del Contrato de Unión Temporal y designar a un nuevo representante legal principal y un nuevo representante legal suplente.

Por lo tanto, las Partes

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la cláusula 7 del Contrato de Unión Temporal:

“REPRESENTANTES LEGALES:

“(…) las Partes designan como representante legal principal a Ximena Mejía Henao, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.331.723 y como representante legal suplente de la Unión Temporal a David Hernández López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.338.898 (…)”

SEGUNDO: Modificar la dirección electrónica de notificaciones establecida en la cláusula 13 del Contrato de Unión Temporal, en los siguientes términos:

“DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

(…)

<i>Dirección Electrónica</i>	Ximena_Mejia@Dell.com
------------------------------	--

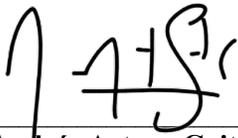
(...)"

TERCERO: Los demás términos y condiciones establecidos en el Contrato de Unión Temporal permanecen inalterados y plenamente vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, el 8 de noviembre de 2021.

DELL

EMC



Andrés Arturo Gaitán Castiblanco
C.C.: 79.812.608
Representante legal



Ana María Idarraga Velásquez
C.C.: 43.278.339
Representante Legal

OTROSÍ No. 2 AL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Andrés Arturo Gaitán Castiblanco, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.812.608, quien obra en calidad de representante legal de DELL COLOMBIA INC., una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Colombia con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT 830.035.246-7 (en adelante, “**DELL**”), y, de otra parte

Ana María Idarraga Velásquez mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.278.339, en representación de EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA., (en adelante, “**EMC**”), y quienes conjuntamente se denominarán las “Partes”, han decidido celebrar el presente otrosí No.2 al documento de conformación de unión temporal (en adelante, el “**Otrosí No. 2**”), previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 4 de febrero de 2020, las Partes celebraron el documento de conformación de unión temporal (en adelante, el “**Contrato de Unión Temporal**”).
2. Que el 8 de noviembre de 2021 a través del Otrosí No. 1, se modificó la Cláusula 7 del Contrato de Unión Temporal, nombrando a los nuevos los representantes legales de la unión temporal en los siguientes términos:

(...) las Partes designan como representante legal principal a Ximena Mejía Henao, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.331.723 y como representante legal suplente de la Unión Temporal a David Hernández López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.338.898 (...)

3. Que, por motivos internos de las Partes, estas de común acuerdo, han decidido modificar nuevamente la cláusula 7 del Contrato de Unión Temporal y designar a un nuevo representante legal principal.

Por lo tanto, las Partes

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la cláusula 7 del Contrato de Unión Temporal:

“REPRESENTANTES LEGALES:

(...) las Partes designan como representante legal principal a Rafael Vicente Ewaldt, identificado con el Pasaporte No. YC337132 (...)

SEGUNDO: Modificar la dirección electrónica de notificaciones establecida en la cláusula 13 del Contrato de Unión Temporal, en los siguientes términos:

“DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

(...)

Dirección Electrónica

Rafael.Ewaldt@DELL.com

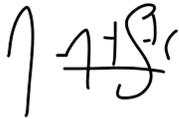
(...)”

TERCERO: Los demás términos y condiciones establecidos en el Contrato de Unión Temporal permanecen inalterados y plenamente vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, el 25 de abril de 2022.

DELL

EMC



Andrés Arturo Gaitán Castiblanco
C.C.: 79.812.608
Representante legal



Ana María Idarraga Velásquez
C.C.: 43.278.339
Representante Legal

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14828641188



(415)7707212489984(8020) 000001482864118 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 9 9 3 7 3

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UNION TEMPORAL DELL EMC

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 7 113 43 OF 1401

42. Correo electrónico

andean.accounting.team@dell.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

5 2 4 0 9 0 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

6 2 0 2

2 0 2 0, 0 2, 0 4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

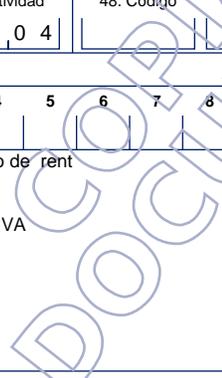
53. Código

7 1 4 4 8

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA



Obligados aduaneros

Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 05 - 17 / 16 : 25: 59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VICENTE EWALDT RAFAEL

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14828641188



(415)7707212489984(8020) 000001482864118 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 9 9 3 7 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas	<input type="text"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="text"/>
65. Fondos	<input type="text"/>	66. Cooperativas	<input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="text"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="text" value="7"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="text"/>	70. Beneficio	<input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	<input type="text" value="0 4"/>	<input type="text"/>	82. Nacional	<input type="text" value="1 0 0 %"/>
72. Número	<input type="text"/>	<input type="text"/>	83. Nacional público	<input type="text" value="0 . 0 %"/>
73. Fecha	<input type="text" value="2 0 2 0 0 2 0 4"/>	<input type="text"/>	84. Nacional privado	<input type="text" value="1 0 0 . 0 %"/>
74. Número de notaría	<input type="text"/>	<input type="text"/>	85. Extranjero	<input type="text" value="0 %"/>
75. Entidad de registro	<input type="text"/>	<input type="text"/>	86. Extranjero público	<input type="text" value="0 . 0 %"/>
76. Fecha de registro	<input type="text"/>	<input type="text"/>	87. Extranjero privado	<input type="text" value="0 . 0 %"/>
77. No. Matrícula mercantil	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
78. Departamento	<input type="text" value="1 1"/>	<input type="text"/>		
79. Ciudad/Municipio	<input type="text" value="0 0 1"/>	<input type="text"/>		
Vigencia				
80. Desde	<input type="text" value="2 0 2 0 0 2 0 4"/>	<input type="text"/>		
81. Hasta	<input type="text" value="2 0 2 5 0 8 0 3"/>	<input type="text"/>		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		<input type="text"/>		-
2		<input type="text"/>		-
3		<input type="text"/>		-
4		<input type="text"/>		-
5		<input type="text"/>		-

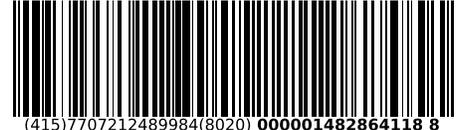
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14828641188



(415)7707212489984(8020) 000001482864118 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 9 9 3 7 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 1 0 1 3
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 1 3 3 8 8 9 8
	104. Primer apellido HERNANDEZ	105. Segundo apellido LOPEZ
	106. Primer nombre DAVID	107. Otros nombres FELIPE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV
110. Razón social representante legal		
2	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 1 0 1 5
	100. Tipo de documento Pasaporte 4 1	101. Número de identificación Y C 3 3 7 1 3 2
	104. Primer apellido VICENTE	105. Segundo apellido EWALDT
	106. Primer nombre RAFAEL	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV
110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido
	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV
110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido
	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV
110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido
	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV
110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14828641188



(415)7707212489984(8020) 000001482864118 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 9 9 3 7 3 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 0 3 5 2 4 6	7	COLOMBIA
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social DELL COLOMBIA INC			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 4 0 2 0 2 0 0 2 0 4	123. Fecha de retiro
NIT 3 1	9 0 0 1 2 9 3 3 1	3	COLOMBIA
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA.			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 6 0 2 0 2 0 0 2 0 4	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro